



Fecha	Versión	Descripción
09/05/2019	V1	Creación del Documento

Tipo de Norma:

Protocolos

Nombre:

PROTOCOLO DE REQUISITOS PARA TRANSFERENCIA DE

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

Código:

SGL_PC_4_2019_V1

	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaboración	Mgtr. Maritza Carrión	Coordinadora de Archivo General	29/04/2019	Yester Socied de
Proponente	Mgtr. Maritza Carrión	Coordinadora de Archivo General	29/04/2018	Beiles Casandi T.
Revisión	Ab. Diego Fernando Cuenca Guajala	Abogado/ Procuraduría Universitaria	30/04/2019	Sankarleng -
Aprobación	PhD. Gabriel Ulpiano García Torres	Secretario General	09/05/2019	forts

Manifestación de Conformidad

Para la revisión y aprobación de este documento, han manifestado su conformidad con el texto del mismo, así como de los anexos que lo conforman, la persona abajo firmante:

Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Ing. Ingrid Weingartner Reis	Gerente de Proyectos y Procesos	02/05/2019	Jum



Código: SGL_PC_4_2019_V1

Fecha: 09/05/2019

1. OBJETIVO

Definir los parámetros que deben cumplir los expedientes administrativos y académicos (egresados y graduados) antes de ser transferidos al archivo general.

2. DESCRIPCIÓN:

a. Lineamientos generales para la transferencia de los expedientes

Para transferir los expedientes administrativos y académicos (egresados y graduados) se deben considerar los siguientes aspectos:

- 1. Utilizar el formato establecido archivo general.
- Los expedientes deben transferirse en carpetas folder, empastados o anillados según corresponda.
- 3. No deben transferirse documentos sueltos.

b. Lineamientos específicos para expedientes académicos (egresados o graduados)

- 1. Los expedientes académicos deben contener toda la documentación generada hasta el último ciclo académico (ver anexo 1)
- 2. Antes de transferir los expedientes académicos se debe realizar una previa depuración para eliminar documentos duplicados.

c. Lineamientos específicos para los expedientes administrativos

- Los documentos que conforman los expedientes deberán ir ordenados de manera cronológica o numérica de forma ascendente teniendo en cuenta que sean de un mismo año. (ver anexos 2)
- Transferir los expedientes administrativos de acuerdo a las tablas de retención documental.
- 3. Los expedientes a ser transferidos al Archivos General deberán contener:
 - 3.1 Código y nombre normalizado de la serie documental.
 - 3.2 Identificación del año o período de años.
 - 3.3 Si el expediente ha sido dividido en tomos, estos deberán indicar el número del tomo y la cantidad de tomos que se conformaron al momento de su instalación. (ver anexo 3)
- Las carpetas que serán remitidas en las cajas de conservación deberán tener una numeración secuencial la misma que se colocará con lápiz en la parte inferior derecha. (ver anexo 4)
- 5. Usar como unidad de transferencia e instalación cajas de conservación, las mismas que deben ser solicitadas al archivo general.
- 6. Los siguientes documentos deben transferirse empastados.
 - Actas Colectivas (Declaración de aptitud para participar en la incorporación de los estudiantes de pregrado de forma colectiva)
 - Actas y evidencias académicas (Acta consolidada, Acta de trabajo de titulación o examen complexivo, record académico)
 - Actas de Grado Actas de Graduación
 - · Actas de Incorporación o Investidura
 - Actas de Refrendación
 - Actas de Resultados de Jornadas Pedagógicas, Seminarios de Fin de Titulación, Tutorías de inglés, etc.
 - Actas de Trabajo de Titulación o Examen Complexivo
 - Actas y Evidencias Académicas de Graduados
 - Actas, Convocatorias y Consultas de Cuerpos Colegiados
 - Gestión de la Normativa Institucional (GNI): Estatutos, Códigos de Ética, Resoluciones del Consejo Superior, Reglamentos, Resoluciones Rectorales y Políticas, Instructivos, Designaciones, Posesiones y Nombramientos, Descripción de estructuras funcionales, Manuales de cargos, Planes, Manuales, Procedimientos y Protocolos, etc.
- 7. Los planes analíticos deben estar anillados antes de transferirse.



Código: SGL_PC_4_2019_V1

Fecha: 09/05/2019

- Se debe ubicar los expedientes en las cajas de conservación respetando el orden ascendente de los meses y años y el de los códigos del cuadro de clasificación documental.
- 9. La identificación de la caja deberá hacerse con lápiz en el recuadro que trae la caja por el lado más pequeño, en ella se debe detallar lo siguiente:
 - 9.1 Número de control interno de la oficina productora de la caja a ser transferida.
 - 9.2 El año de realización de dicha transferencia.
 - 9.3 Fecha o período a los cuales corresponden los expedientes a ser transferidos.
 - 9.4 Nombre de la dependencia que transfiere los expedientes.
 - 9.5 Cantidad de expedientes o empastados incluidos en la caja. (Ver anexo 5)

d. Reglas básicas para empastar los expedientes

- 1. Un empastado no deberá tener más de doscientos (Folios) u hojas.
- 2. Los documentos que conforman los expedientes deben estar foliados de acuerdo a lo siguiente:
 - 2.1 Antes de aplicar la foliatura, la documentación deberá estar ordenada de forma ascendente, ya sea por número de acta o por fecha. (ver anexo 6)
 - 2.2 La foliatura se realizará con un sello numerador.
 - 2.3 No se deberán foliar ambas caras de los documentos, puesto que no se está numerando.
 - 2.4 Colocar el número de foliatura en la esquina superior derecha de la cara recta (anverso) del folio. (ver anexo 7)
 - 2.5 Foliar de manera consecutiva, es decir, sin omitir ni repetir números.
 - 2.6 No se debe foliar utilizando números o letras como: A, B, C, o 1-1, 1-2, 1-3, etc.
 - 2.7 Si un expediente se encuentra dividido en más de un empastado, la foliación se ejecutará de forma consecutiva, por ejemplo: TOMO I; folio 001 al 200 / TOMO II; folio 201 al 400.
 - 2.8 No se deben foliar las pastas, hojas en blanco, separadores, portadas, contraportadas e índice.
- 3. Todo expediente que sea remitido al archivo general debe contener un índice de conformidad con lo siguiente:
 - 3.1 La ubicación será posterior a la contraportada y deberá tener los datos específicos para ubicar los documentos.
 - 3.2 Estar acorde a la foliación realizada a los expedientes.
 - 3.3 El índice de las actas y evidencias académicas, actas de graduados, actas de refrendación y actas de incorporación, se lo realizará en orden alfabético, aunque el número de acta y folio no este secuencialmente (Cabe indicar que para transferir las actas físicas deben estar ordenados por número de acta). (ver anexo 8)
- 3. Todo expediente que sea empastado deberá contener una portada y contraportada las que mantendrán la misma información. (ver anexo 9)

3. ANEXOS

3.1 Anexo 1: Documentos que deben contener los expedientes académicos (egresados y graduados)

3.1.1 Expedientes de estudiantes egresados

- 1. Documentos de identificación (cédula, certificado de votación)
- 2. Documentos de formación (títulos de bachiller o registro del ministerio de educación)
- 3. Carta de compromiso de matrícula
- 4. Formulario de matrícula (estudiantes antiguos)
- 5. Formularios beca TICS (estudiantes de modalidad abierta)
- 6. Factura (estudiantes antiguos)





Código: SGL_PC_4_2019_V1

Fecha: 09/05/2019

- 7. Tarjeta de notas debidamente llena
- 8. Documentos generados por tramites académicos
- 9. Otros documentos que se generen durante la vida académica

3.1.2 Expedientes de estudiantes graduados

- 10. Documentos de identificación (cédula, certificado de votación)
- 11. Documentos de formación (títulos de bachiller o registro del ministerio de educación)
- 1. Carta de compromiso de matrícula
- 2. Formularios beca TICS (estudiantes de modalidad abierta)
- 3. Formulario de matrícula
- Factura (antes del 2012)
 Tarjeta de notas debidamente llena, sello, nombre y firma de la secretaria
 Record académico
- 7. Documentación de grado
- 8. Título de tercer o cuarto nivel
- 9. Documentos generados por tramites académicos
- 10. Otros documentos que se generen durante la vida académica

3.2 Anexo 2: Ordenación de los documentos en los expedientes administrativos

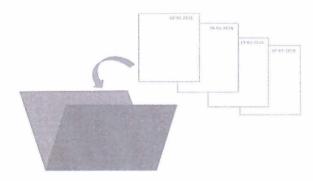


Figura 1: Orden de documentos en expediente administrativo

3.3 Anexo 3: Conformación de tomos



Figura 2: Expediente dividido en tomos

Página 3 de 6



Código: SGL_PC_4_2019_V1

Fecha: 09/05/2019

3.4 Anexo 4: Numeración de expedientes

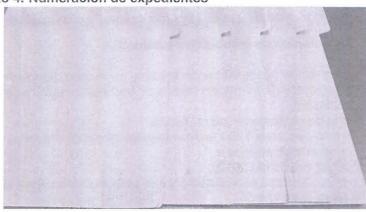


Figura 3: Expedientes numerados

3.5 Anexo 5: Identificación de cajas de conservación

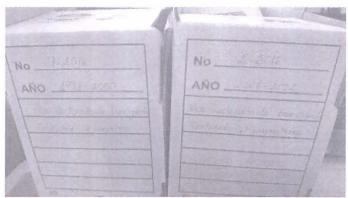


Figura 4: Cajas de conservación identificadas

3.6 Anexo 6: Orden de documentos para empastados

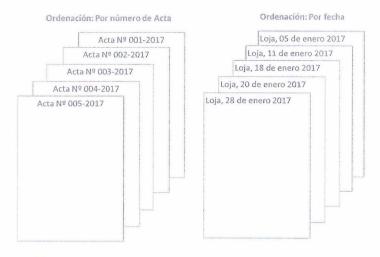


Figura 5: Documentos ordenados antes de empastar

Página 4 de 6



Código: SGL_PC_4_2019_V1

Fecha: 09/05/2019

3.7 Anexo 7: Foliación de documentos



Figura 6: Documentos foliados antes de empastar

3.8 Anexo 8: Índice para actas de incorporación, refrendación o graduación

Apellidos y nombres	N° de Acta	N° de Folios
Abad Cuenca Juan Andrés	001	1
Becerra Cabrera Lucia	005	2
Cuenca Ramos Betsy María	008	15
Coello Cuenca María Elena	002	3
Duarte Pérez José Miguel	025	8

Cuadro 1: Índice de actas

3.9 Anexo 9: Ejemplo de portada y contraportada de empastados

INFORMACIÓN NORMALIZADA	EJEMPLO
Logo de la UTPL	
Identificación escrita de la universidad (letra: calibri 12, negrita)	UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA
Eslogan de la universidad (letra: brush script MT 11, negrita)	La Universidad Católica de Loja
Nombre del Área, Departamento o Unidad (letra: calibri 12, negrita)	Área: Socio-Humanística
Nombre de la titulación: grado o posgrado (letra: calibri 12, negrita)	Titulación: Derecho



Código: SGL_PC_4_2019_V1

Fecha: 09/05/2019

Modalidad: Presencial o Abierta y a Distancia (letra: calibri 12, negrita)	Modalidad: Presencial
Nombre normalizado de la serie documental, incluido en el Cuadro de Clasificación (letra: calibri 14, negrita)	ACTAS DE REFRENDACIÓN DE GRADUADOS
Año (letra: calibri 12, negrita)	Año: 2017
Ciclo académico/Período (letra: calibri 12, negrita)	Ciclo académico: Abril - agosto 2017 Octubre 2017 - Febrero 2018
Número del tomo (letra: calibri 12, negrita)	Tomo: 1/2

Cuadro 2: Portada y contraportada de empastado

